



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 383/17

Sucre, 25 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 830/2017 de 19 de septiembre de 2017, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, la convocatoria de 08 de septiembre de 2017, emitida por los representantes de la FAM - BOLIVIA, con la finalidad de asistir y participar en el ENCUENTRO DEL MUNICIPALISMO BOLIVIANO "POR UNA AGENDA PRODUCTIVA Y SOCIAL HACIA EL PACTO FISCAL", a realizarse el día martes 26 de septiembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00, en instalaciones de INEGAS, ubicado en la Av. Busch s/n entre segundo y tercer anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. (Adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, para que asista y participe en el "ENCUENTRO DE MUNICIPALISMO BOLIVIANO "POR UNA AGENDA PRODUCTIVA Y SOCIAL HACIA EL PACTO FISCAL", a realizarse el día martes 26 de septiembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am, en instalaciones de (INEGAS), ubicado en la Av. Busch entre el segundo y tercer anillo, Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 383/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva**, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz, para que asista y participe en el "ENCUENTRO DE MUNICIPALISMO BOLIVIANO "POR UNA AGENDA PRODUCTIVA Y SOCIAL HACIA EL PACTO FISCAL", a realizarse el día martes 26 de septiembre de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am, en instalaciones de (INEGAS), ubicado en la Av. Busch entre el segundo y tercer anillo, Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 25 al 26 de septiembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor del Presidente del H. Concejo Municipal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

